

1 NO. <2.010> ESCRITURA DE
2 CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD
3 ANÓNIMA QUE SE DENOMINARÁ
4 CADORE DEL ECUADOR S. A.-----
5 CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00.---

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, hoy doce de Octubre del año Dos mil diez, ante mí, **DOCTOR**
8 **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Titular Décimo Sexto del Cantón
9 Guayaquil, Comparecen las siguientes personas: **MERCEDES GALAN**
10 **FIGUEROA**, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, soltera
11 abogada, y, **ALEXANDRA FABIOLA CEVALLOS ALMEIDA**, quien declara ser
12 ecuatoriana, soltera, empleada. Todos mayores de edad con domicilio en esta
13 ciudad de Guayaquil. Las comparecientes son mayores de edad, personas
14 capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus
15 respectivos documentos de identificación y comparecen a celebrar esta
16 escritura pública, sobre cuyo objeto y resultado están bien instruidos y a la
17 que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me
18 presenta la minuta que es del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase
19 autorizar en el Registro de Escritura Públicas a su cargo, una por la cual
20 conste la Constitución de una sociedad Anónima que se otorga al tenor de las
21 siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINENTES.** Concurrer a la
22 celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de
23 Constituir la Compañía Anónima que se denominará **CADORE DEL ECUADOR**
24 **S. A.**, las siguientes personas: **MERCEDES GALAN FIGUEROA**, por sus propios
25 derechos, quien declara ser ecuatoriana, soltera abogada, y, **ALEXANDRA**
26 **FABIOLA CEVALLOS ALMEIDA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera,
27 empleada. Todos mayores de edad con domicilio en esta ciudad de Guayaquil.
28 **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato es de



M. Mercedes Galan

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 nacionalidad Ecuatoriana, y se registrá por lo que dispone la Ley de Compañías,
2 las normas del Derecho Impositivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por
3 los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **CAPITULO PRIMERO:**
4 **DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y FINALIDAD. PRIMERO:**
5 **DENOMINACION.-** La compañía girará con el nombre de **CADORE DEL**
6 **ECUADOR S. A.**, compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, la misma
7 que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los Reglamentos
8 que se expidan. **SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es el
9 Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador. La compañía
10 queda además facultada para poder establecer Sucursales, agencias, oficinas
11 y/o locales comerciales en cualquier lugar del País o en el extranjero,
12 pudiendo identificar a las diferentes sucursales, agencias, oficinas, y/o locales
13 comerciales, con los nombres, marcas y/o denominaciones que estime
14 convenientes para el giro de sus negocios, sin que dichos nombres, marcas
15 y/o denominaciones signifiquen variación o alteración a su denominación
16 social original. **TERCERO: PLAZO.-** La duración de la compañía será de
17 **OCHENTA AÑOS**, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la
18 escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser
19 ampliado o restringido por decisión de la Junta General de Accionistas de
20 conformidad con las pertinentes disposiciones de Ley. **CUARTO: OBJETO**
21 **SOCIAL.-** La compañía se dedicará a: UNO) Fabricación, Importación,
22 Exportación, producción, elaboración, procesamiento, terminación,
23 tratamiento, combinación, mezcla, depuración, envasado, fraccionamiento,
24 intermediación, transformación en sus distintas etapas y procesos,
25 comercialización, distribución, compraventa al por mayor y menor,
26 investigación y desarrollo, consignación y registro de productos, químicos,
27 agroquímicos, insecticidas, herbicidas, pesticidas, plaguicidas, fungicidas,
28 fertilizantes, pigmentos, y productos químicos, materia activa o compuesta

1 para la rama veterinaria, agrícola, hortícola, florícola, y/o humana,
2 profiláctica o curativa en todas sus formas y aplicaciones, DOS) importación,
3 exportación, fabricación, comercialización, distribución, compra, venta,
4 envasado, de soda cáustica, TRES) Importación, exportación, compra, venta,
5 arrendamiento, montaje, reparación, ensamblaje, mantenimiento y
6 distribución de toda clase de computadores de todas las marcas incluidos
7 clones, portátiles, impresoras, escaners, nintendos, play station y demás
8 juegos para computadoras, nuevos y/o usadas tintas, cintas, cartuchos,
9 repuestos, accesorios, sus partes y todo lo relacionado a la informática. A la
10 importación, exportación, distribución, comercialización, ensamblaje, compra,
11 venta, alquiler y comercialización de copiadoras, facsimil, escaners, grupos de
12 sistemas de electricidad e informática; equipos, materiales, repuestos,
13 accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus
14 instalaciones. Se dedicará al comercio electrónico, instalación y alquiler de
15 computadoras e Internet, conocidos como cybercafes. Al diseño y desarrollo
16 de programa de ordenador, principalmente captura de imagen, diseño gráfico
17 y mercadeo para toda clase de empresas, tanto nacionales como extranjeras,
18 proveer de servicios y asesoramiento en internet y páginas web, en
19 programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de páginas web,
20 implementación y estructuración de base de datos; creación de software,
21 hardware DVD y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la asesoría en
22 sistema de informática, en sistemas de telecomunicaciones y sistemas en
23 general, al servicio satelital y de contabilidad por medio de la computación y
24 procesamiento de datos. A la importación, exportación, fabricación de
25 aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, ópticos, de pesar, de
26 medida, de señalización, CUATRO) Realizará por cuenta propia y/o a través
27 de terceros el servicio de venta y mercadeo de llamadas nacional y de larga
28 distancia, pudiendo realizar actos y celebrar toda clase de contratos que

R. Pérez P.

R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 para empastar dientes, y para improntas dentales, afines, nacionales y
2 extranjeros, incluidos los genéricos, productos químicos, materia activa o
3 compuesta, para la rama humana y/o, veterinaria, profiláctica o curativas en
4 todas sus formas y aplicaciones. A la importación, exportación, compra, venta,
5 distribución de estos productos a instituciones privadas y/o públicas
6 nacionales y/o extranjeras, Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros
7 y/o asociados con terceros las siguientes actividades: instalación, explotación
8 y funcionamiento de casas geriátricas, de establecimientos asistenciales y
9 sanitarias, hospitales, clínicas médicas, quirúrgicas de recuperación y reposo,
10 sanatorios, laboratorios de diagnósticos clínicos, SPA, así como la atención de
11 enfermos, y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los
12 respectivos establecimientos, SIETE) Al otorgamiento o adquisición de
13 franquicias, cadenas, establecimiento y/o redes de distribución, de farmacias,
14 laboratorios farmacéuticos, laboratorios clínicos, en el Ecuador y/o en el
15 extranjero. A la realización de estudios e investigaciones científicas en todas
16 sus formas, para el desarrollo y búsqueda de nuevas moléculas,
17 medicamentos, fórmulas, y cualquier clase de inventos que tengan relación
18 con la industria química, farmacéutica. A la fabricación, comercialización,
19 importación y exportación de aparatos e instrumental, médico, quirúrgico,
20 ortopédico y otros elementos que se destinen al uso y práctica de la medicina.
21 La importación, exportación, distribución, compra, venta, fabricación,
22 intermediación, alquiler de aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico,
23 aparatos de precisión para fisioterapia, fisicoquímicos, calorímetros,
24 fotoeléctricos, escaneos, aparatos para ecografía, ecosonografía, placas y
25 elementos para radiografías, equipos de rayos X, equipos para odontología,
26 prótesis, equipos para laboratorios químicos, laparoscopias,
27 electrocardiogramas, OCHO) A la reparación de contenedores tanto para
28 carga refrigerada como para carga no refrigerada. A la importación,

R. Pérez P.

R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 exportación, distribución, instalación, mantenimiento y reparación de
2 cámaras frigoríficas, aires acondicionados y refrigeración industrial,
3 comercial, doméstico, aires acondicionados para computación,
4 telecomunicaciones, vehículos, motocompresores para refrigeración,
5 ventilación y extracción industrial. Al procesamiento de basura, NUEVE)
6 También se dedicará a la importación, exportación, distribución, compra,
7 venta, reparación, mantenimiento y concesión de plantas eléctricas, grupos y
8 sistemas de generación eléctrica, equipos materiales, repuestos, accesorios y
9 cables para la construcción, turbinas, motores de combustión interna,
10 sistemas electrónicos de seguridad residencial, comercial e industrial,
11 especialistas en cercos eléctricos, trancas de seguridad para puertas, toda
12 clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para
13 maquinarias y más equipos mecánicos. así como toda clase de equipo y
14 maquinaria agrícola, sean estos tractores, trilladoras, cosechadoras, etc., sus
15 repuestos, partes y accesorios, DIEZ) A la compra-venta, importación,
16 exportación, fabricación, distribución y comercialización de toda clase de
17 productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial, rollos, y
18 fundas, envases, etiquetas, rafias, cabos, piolas, cordones de plástico, y
19 cualquier otro producto de PVC, mediante los procesos de extrusión, soplado,
20 inyección, moldeo, laminación o transformado, embalajes industriales e
21 impermeabilización de losas, plásticos termoencogibles, fundas, pañales,
22 quintaleras, láminas plásticas y todo lo relacionado con la industria plástica
23 para el sector agrícola, comercial, bananero, agroindustrial, láminas de
24 polipropileno y polietileno, tuberías de PCV, ONCE) la importación,
25 exportación, compra, venta, alquiler, fabricación, distribución,
26 mantenimiento, reparación de máquinas eléctricas, manuales, sumadoras,
27 calculadoras, copiadoras, faxcímiles, repuestos y accesorios para los mismos.
28 A la importación, exportación, compra, venta, fabricación, distribución,



1 comercialización de perfumes, Bisutería, confección de ropa, prendas de
2 vestir e indumentaria nueva y usada, telas; productos de cuero, fibras, tejidos,
3 hilados y calzados y las materias primas que la componen, equipos de
4 imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta,
5 etc), artículos de ferretería, artesanía, artículos de cordelería, de deporte y
6 atletismo, papelería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la
7 rama de joyería, DOCE) A la siembra de toda clase de árboles sean frutales y/o
8 madera. A la explotación, importación, compra, venta, distribución,
9 procesamiento de madera en todas sus modalidades, aglomerado. A la
10 importación, exportación, compra, venta, fabricación, de puertas, ventanas,
11 clóset, anaqueles, armarios, escritorios, modulares, muebles de sala, comedor,
12 dormitorios. A la instalación de aserraderos. TRECE) A la importación,
13 exportación, comercialización, distribución, elaboración, envasado,
14 ozonificación, de cervezas, maltas, bebidas gaseosas, whisky, vinos, cavas,
15 champagnés, bebidas espirituales, refrescos, y aguas gaseosas, agua de mesa,
16 sus componentes y materias primas. CATORCE) A la importación,
17 exportación, representación, distribución, elaboración de productos de cuero,
18 químicos, materia activa o compuesta, para la rama veterinaria y/o humana,
19 profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas,
20 barnices y lacas, productos de hierro y acero y útiles de oficina, artículos de
21 bazar, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de
22 relojería, sus partes y accesorios, madera en todas sus modalidades,
23 procesadas y más actividades conexas. A la prestación de servicios de estiba,
24 deséstiwa almacenamiento y empaque de la industria molinera, QUINCE) A la
25 importación, exportación, compra, venta, distribución de insumos o
26 productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de
27 productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y
28 textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos;

A. O. A.

U. Verde A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 materiales de construcción; fabricación y comercialización de alimentos
2 balanceados para animales en general. Importación y exportación de materia
3 prima de productos de cualquier tipo, variedad y estado, DIECISEIS) Se
4 dedicará a través de terceros al fletamento y operación de buques; a la
5 representación de empresas comerciales, industriales, navieras, consorcio, y
6 agencias nacionales o extranjeras. Importación, exportación, distribución,
7 comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos para
8 buques, así como de repuestos y accesorios. Podrá participar en privatización
9 o concesiones portuarias. A la consolidación y desconsolidación de carga y
10 trámites aduaneros, prestar servicios de salvataje, envaramientos,
11 encalladuras, incendios, remolques. Realizar operaciones de carga y descarga
12 de los buques y otras tareas permitidas en los puertos e instituciones del país.
13 Al arrendamiento de cabezales, montacargas, estribas, avituallamientos a los
14 buques, transporte de tripulaciones, abastecimientos de agua, de
15 combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimiento y
16 limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos
17 y aduaneros, DIECISIETE) Se dedicará a la investigación, exploración,
18 explotación, protección y cuidado de toda clase de hallazgos de objetos
19 metálicos y objetos preciosos que se encuentren en el fondo del mar,
20 productos del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de
21 embarcaciones, para lo cual la compañía utilizará tecnología moderna para
22 lograr su objetivo, pudiendo para el efecto asociarse con instituciones
23 públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras. DIECIOCHO) A la Compra,
24 venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación,
25 arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles sean estos urbanos y rurales.
26 Se dedicará también a la compra, venta, construcción, remodelación,
27 reparación y mantenimiento de villas, edificios sujetos al régimen de
28 propiedad horizontal, urbanizaciones, lotizaciones, edificios para industrias,



1 obras portuarias, hoteles, hostales, moteles, viviendas vecinales, familiares,
2 residenciales, unifamiliares, galpones industriales, piscinas, centros
3 recreativos, plazas de rodeo, centros comerciales, condominios e industrias,
4 pudiendo para el efecto, importar, comprar, vender, alquilar, equipos y
5 materiales de construcción. Podrá obtener recursos de personas naturales o
6 jurídicas, nacionales y/o extranjeras, para la ejecución de obras en toda clase
7 de viviendas familiares o unifamiliares en zonas marginales, urbanas y
8 rurales, DIECINUEVE) Al diseño, construcción, planificación, supervisión,
9 fiscalización, reparación, remodelación, mantenimiento, instalación de
10 cualquier clase de obra arquitectónica y urbanística bordillos, alcantarillado,
11 redes de agua potable, aguas servidas, eléctricas, telefónicas aéreas o
12 subterráneas, sanitarias, decoraciones de interiores y exteriores, obras de
13 ingeniería civil de vialidad, tales como puentes, presas, represas, muros de
14 contención electromecánicas, puertos, aeropuerto, helipuertos, aeródromos,
15 señalización de carreteras, caminos y calles a nivel local, provincial y nacional.
16 Participar en licitaciones, convocatorias, concursos, contrataciones públicas o
17 privadas para realizar todo tipo de obras publicas o privadas dentro del ramo
18 de la ingeniería, asesoría o arquitectura, edificación de estructuras metálicas,
19 vigas cabriadas y barandas, prefabricados de construcción, cañerías, paneles,
20 conductos de agua y aire, equipos viales de movimiento de tierra. A la
21 construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos eléctricos,
22 hidráulicos, hidroeléctricos, mecánicos, metal mecánicos. Gestionar créditos
23 locales o institucionales sin que esta actividad constituya intermediación
24 financiera. A la fabricación, remodelación, mantenimiento, instalación,
25 reparación de estructuras metálicas o de hormigón, equipos y plantas
26 industriales, piezas prefabricadas, calderas, tanques de PVC o asbesto
27 cemento, maquinas y maquinarias para la industria de la minería, bananera,
28 camaronera, agrícola. Podrá importar, exportar, distribuir, comercializar,

Dr. Rodolfo P.

Dr. Rodolfo P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 comprar o arrendar toda clase de máquinas y maquinarias livianas y pesada,
2 para la construcción. A la realización de avalúos, presupuestos, peritajes,
3 inspecciones, fiscalización y dirección de obras. A la importación, compra,
4 venta, distribución de asfalto caliente y frío tropix e impermeabilizantes, tipo,
5 closet y anaqueles de cocina, gabinetes de baño; VEINTE) También tendrá por
6 objeto dedicarse a la producción, cría de larvas de camarones, y otras especies
7 bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios; a la actividad pesquera
8 en todas sus fases, tales como: Captura, extracción, procesamiento y
9 comercialización de toda clase de especies en los mercados internos y
10 externos, pudiendo para el efecto adquirir en propiedad, arrendamiento o en
11 asociación con terceros, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para
12 empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de
13 los productos del mar; VEINTIUNO) A la importación, exportación,
14 comercialización, cultivo, cría, empaque, enlatado, envasado, compra, venta,
15 de camarón, concha, pescado de todas las variedades, sardina, ostra, ostión,
16 mejillón y cualquier producto del mar. VEINTIDOS) Actuar como Agente,
17 poderdante o representante de empresas, instituciones farmacéuticas,
18 comerciales, industriales, agropecuarias, turísticas, agrícolas, pesqueras y
19 aéreas nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas, así como de
20 personas naturales. Podrá arrendar, sub-arrendar, contratar, subcontratar,
21 por cuenta propia o en laboratorios de terceros, la elaboración de productos,
22 farmacéuticos, pecuarios, químicos, y cualquier producto para la industria
23 química, farmacéutica, pesquera, pecuaria, agropecuaria, agrícola, floricultura,
24 y todas las ramas del comercio y la industria, suscribiendo convenios con
25 terceros, sean estos personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o
26 extranjeras, VEINTITRES) A la explotación agrícola, agraria, pecuaria y
27 agropecuaria en todas sus fases Al desarrollo, crianza, engorde, compra,
28 venta, importación, exportación, comercialización y explotación de toda clase



1 de ganado mayor y menor, vacuno, caballar, porcino, llamas, ovejas, conejos y
2 toda clase de aves de corral. A la explotación lechera en todas sus formas,
3 higienización y pasteurización de la leche y sus productos derivados. A la
4 fabricación, manipulación, elaborados, semielaborados, congelados
5 envasados, enlatados o naturales, tales como carnes, embutidos,
6 menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos,
7 lanas, cerdas, plumas, leche, grasas, sebos, quesos y huevos. Podrá importar,
8 exportar, comprar, vender productos y cualquier clase de maquinaria y
9 equipos necesarios para la agricultura y ganadería; VEINTICUATRO) Podrá
10 sembrar, cosechar, importar, exportar, distribuir, elaborar, comercializar,
11 envasar, enlatar, congelar, freír, confitar productos agrícolas y frutas, tales
12 como: banano, orito, plátano, yuca, choclo, chocho, pepinillo, pepinillo de mar,
13 fréjoles, alverjitas, habas, mellocos, lentejas, garbanzos, piña, melón, papaya,
14 mango, naranja, durazno, mandarina, sandía, maracayá, lima, limón, toronja,
15 cacao y todos los productos agrícolas. Se dedicará a la siembra, cultivo,
16 plantación, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda
17 clase de flores perecibles y no perecibles, girasoles, rosas, orquídeas,
18 margaritas, crisantemos, etc., y todo lo relacionado con la Floricultura;
19 VEINTICINCO) Podrá efectuar inspecciones de toda clase de productos de
20 exportación, tales como: camarón, arroz, azúcar, café, cacao, mango, banano,
21 melón, pescado y/o camarón congelado, productos enlatados, frutos secos
22 pasas, ciruelas pasas, aceitunas, y frutas confitadas, perecibles, con el
23 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad emitiendo a tales
24 efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la siembra,
25 cosecha, importación, exportación, compra, venta, distribución y
26 comercialización de arroz, azúcar, café, cacao, chocolate, cocoa, maíz, trigo,
27 cebada, sorgo, lentejas, fréjoles, frutos secos, pasas, ciruelas pasas, nueces,
28 almendras, dulces, turrónes, embutidos, chocolates, bombones, caramelos,

1 galletas, etc. Importación, exportación, compra, venta, comercialización,
2 distribución de artículos y arreglos de navidad, árboles de navidad, luces
3 decorativas, VEINTISEIS) Proporcionar a las personas naturales o jurídicas
4 nacionales y/o extranjeras, los siguientes servicios: Asesoría en los campos
5 jurídicos, financiero, tributario, impuestos, contable, económico, técnico,
6 operativos, marketing, publicidad, recursos humanos, inmobiliario,
7 construcción, investigación de mercado, administrativo gestión empresarial
8 en el área privada y/o pública, estudio de mercados, asesoría de imagen,
9 diseño, implantación y evaluación de sistemas, tributarios, financieros, de
10 computación, contables. Asesoramiento técnico, administrativo en cualquiera
11 de los sectores de la economía e industria, instrumentación de sistemas
12 operativos, utilizando medios manuales, mecánicos, electrónicos o
13 computarizados; efectuando tareas relacionadas con técnicas de contabilidad,
14 peritaje y avalúos, elaboración, evaluación y ejecución de estudios, ofertas y
15 proyectos de reformas administrativas, financieros, tributario, económicos,
16 financieros. Estudios macro y macroeconómicos, efectuar peritajes,
17 mediaciones y arbitrajes comerciales, tendientes a precaver o solucionar
18 litigios. Administrar directamente servicios de personas, inspección y
19 valoración de activos y pasivos, VEINTISIETE) Estudios macro y
20 macroeconómicos, efectuar peritajes, mediaciones y arbitrajes comerciales,
21 tendientes a precaver o solucionar litigios. Administrar directamente
22 servicios de personas, inspección y valoración de activos y pasivos. Se
23 dedicará al negocio propio de la publicidad o propaganda pública o privada
24 por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio,
25 televisión, carteleras, hojas volantes, impresos, spots publicitarios, y por los
26 métodos usuales para el fin, inclusive la realización, fabricación, distribución,
27 de aparatos relacionados con la actividad publicitaria, arrendamiento,
28 compra-venta de espacios de publicidad sea radial, mural, televisiva,

M. Pérez P.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 cinematográfica, producción, creación y elaboración de espacios y campañas
2 publicitarias, internet, películas cinematográficas, videos, revistas y carteles
3 impresos, o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el
4 futuro se creará, en locales privados y/o cerrados o en la vía o paseos
5 públicos tanto para entidades públicas como privadas, para lo cual podrá
6 promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime necesarios.
7 VEINTIOCHO) A la explotación de supermercados, pudiendo también dar
8 asesoría técnica relacionada con este campo; VEINTINUEVE) A la
9 importación, exportación, ensamblaje, distribución, compra, venta, alquiler,
10 permuta, mantenimiento, reparación, enderezada y pintada, de toda clase de
11 vehículos automotores, camiones, camionetas, trailer, furgonetas, furgones,
12 nuevos y/o usados, livianos y/o pesados, a gasolina, gas o diesel. A prestar
13 servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica
14 y/o eléctrica, de automotores livianos y pesados, camiones, trailer. A la
15 importación, compra, exportación, distribución, fabricación, comercialización
16 de repuestos, accesorios, lubricantes, aceites, grasas, filtros, baterías, llantas,
17 neumáticos, tubos, tubos de escape, aros, partes, piezas, accesorios para
18 vehículos, y/o herramientas para taller mecánico. Instalación y
19 administración de talleres de servicio mecánica, automotriz para el lavado,
20 revisión, reparación, lavado, engrasado y lubricación de vehículos; TREINTA)
21 Se dedicará a prestar el servicio de auditoría interna y/o externa, pudiendo
22 ser calificado como auditor externo, en los registros de la Superintendencia
23 de Compañías o Superintendencia de Bancos. TREINTA Y UNO) Se dedicara a
24 prestar servicios de Asesoría, Inspección, Mantenimiento, Reparación,
25 Diseños, y Fabricación de equipamientos para la cocina, inspección industrial,
26 equipos para hoteles, restaurantes, parrilladas, asaderos, picanterías, líneas
27 de autoservicios, instalaciones de líneas de gas. TREINTA Y DOS) Se dedicara
28 a prestar servicios de Asesoría, Inspección, Mantenimiento, Reparación,

1 Diseños, y Fabricación de equipamientos para la cocina, inspección industrial,
2 equipos para hoteles, mantenimiento de restaurantes, parrilladas, asaderos,
3 picanterías, líneas de autoservicios, instalaciones de líneas de gas. Servicios
4 de limpieza de edificios, casas particulares, calles, recolección así como su
5 procesamiento de basura contando con personal propio y/o de terceros;
6 TREINTA Y TRES) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista,
7 intermediaria, mandataria, mandante, cuenta correntista mercantil; TREINTA
8 Y CUATRO) También se dedicará a la compra-venta permuta por cuenta
9 propia de acciones o participaciones de compañías anónimas o de
10 responsabilidad limitada en compañías constituidas o por constituirse.
11 TREINTA Y CINCO) Importación, exportación, distribución, comercialización
12 de equipos, materiales, repuestos, y cables para la construcción y
13 mantenimiento de instalaciones petroleras. Construcción, mantenimiento,
14 reparación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la
15 actividad petrolera. Construcción, reparación, mantenimiento de caminos.
16 Realizar las actividades de importación, exportación, comercialización,
17 distribución, almacenamiento y venta al granel de aceites, grasas lubricantes,
18 aditivos para vehículos, y toda clase de lubricantes, para el sector automotriz,
19 industrial, naviero nacional o extranjero, pesquero, camaronero y público en
20 general, contando con la infraestructura necesaria para ejercer esta actividad
21 y con centros de distribución propias o arrendadas, pudiendo para el efecto,
22 importar, exportar, comercializar, comprar, vender, distribuir maquinarias,
23 máquinas y todos los accesorios y repuestos que sean necesarios para este fin,
24 TREINTA Y SEIS) Se dedicará a la prospección, búsqueda de inicio de
25 sustancias minerales en nueva áreas mineras. A la exportación minera,
26 pudiendo para el efecto: Ejercer el derecho real y exclusivo para explorar
27 yacimientos mineros, así como la determinación del tamaño y forma de
28 yacimientos, contenido y calidad del mineral, incluyendo además la

M. V. Macca

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 evaluación económica del yacimiento. Explotación: operaciones, trabajo y
2 labores mineras destinadas a la preparación y desarrollo del yacimiento. A la
3 extracción y distribución de los minerales. Beneficios, tratamientos de los
4 minerales explotados para elevar el contenido útil o ley de los mismos.
5 Fundición: realizar todos los procedimientos técnicos destinados a separar
6 los metales de los correspondientes minerales o metales concentrados
7 producidos en el beneficio. Refinación: realizar los procedimientos técnicos
8 destinados a convertir los productos metálicos en metales de alta pureza.
9 Comercialización: compra, venta, comercialización, importación, exportación,
10 distribución de minerales, a la celebración de otros contratos que tengan por
11 objeto la negociación de cualquier producto resultante de la actividad minera,
12 a la explotación de minas de metales ferrosos y no ferrosos, a la venta de sus
13 productos y elaboración de los mismos, hacer manifestación de hallazgos,
14 industrialización, exportación e importación, molienda clasificación,
15 refinamiento, compra, venta, distribución de todo tipo de metales ya sea en
16 forma de materia prima o cualquiera de sus formas, exploración, explotación
17 de toda clase de minas, fundición, refinamiento y comercialización de toda
18 clase de minerales y metales preciosos, venta de sus productos y elaboración
19 de los mismos. Para el cumplimiento de tal fin, podrá celebrar toda clase de
20 actos y contratos permitidos por la Ley de Minería. También se dedicará a
21 explotar canteras y yacimientos en todas sus fases. TREINTA Y SIETE) Se
22 dedicará a la emisión y revisión de boletos, chequeos de pasajeros, manejo y
23 asistencia de rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de
24 pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo
25 computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en
26 bodega de avión, suministros de alimentos, TREINTA Y OCHO)
27 Transformación de materia prima en productos terminados, y/o elaborados.
28 También se dedicará a prestar servicios de asesoramiento en el transporte,

R. Pérez P.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 protección, vigilancia, investigación y custodia de personal, así como de
2 bienes muebles e inmuebles, prestando estos servicios para empresa privada
3 y pública, comercio, industria, colegios, banca, personas de alto riesgo,
4 localización de vehículos, custodia de mercaderías en tránsito, monitoreo de
5 alarmas, seguridad VIP. Al diseño de garitas blindadas, diseño, instalación,
6 fabricación y montaje de alarmas contra robo, seguridad marítima y
7 aeroportuaria, obteniendo cuando sea del caso los permisos respectivos y
8 necesarios para desarrollar esta actividad, TREINTA Y NUEVE) Se dedicará a
9 la educación en todos sus niveles, incluido los de educación a distancia,
10 pudiendo crear escuelas, colegios, universidades, academias, institutos, y
11 kindergarden desde donde impartirá educación privada. Al establecimiento
12 de guarderías, para el cuidado de niños, casas geriátricas para el cuidado de
13 ancianos. A impartir seminarios, cursos, masterados, doctorados, Ph en todas
14 las ramas del saber. A la educación a distancia a través del internet. A la
15 educación en carreras cortas, largas en todos los campos, de acuerdo lo que
16 dispone la Ley de Educación, contando con todos los permisos que exige la
17 Ley sobre la materia. CUARENTA) A la instalación y/o reparación domiciliaria
18 de electricidad, teléfonos, cañerías de gas, calefacción, ventilación,
19 refrigeración, lavaderos, cámaras frías, ascensores, aire comprimido, redes
20 urbanas de distribución de energía eléctrica, aguas servidas, vapor,
21 telecomunicaciones, instalaciones eléctricas, sanitarias y mecánicas en
22 industria, laboratorios, médicos, conductos para transporte de larga
23 distribución de combustibles, líquidos, gases. CUARENTA Y UNO) Se dedicará
24 a enderezar, cortar, doblar, torsionar, laminar, fraguar varillas de acero para
25 hormigón con el ánimo de entregar a los constructores varillas listas para ser
26 utilizadas en las armaduras de hierro de las construcciones. Podrá dedicarse a
27 la importación, exportación, fabricación, compra, venta, distribución de todo
28 tipo de maquinarias, equipos, herramientas, insumos y materiales eléctricos,



1 sanitarios, telegráficos y todos los materiales utilizados en la industria de la
2 construcción. Para el efecto podrá comprar, vender, distribuir, importar,
3 comercializar medidores de agua y eléctricos. CUARENTA Y DOS) Se dedicará
4 al diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,
5 importación y exportación e instalación de sistemas de riego por goteo, micro
6 aspersión y aspersión, sobre foliar y subfoliar, materiales y equipos de
7 sistema de riego. Al diseño, construcción de canales de riego, su
8 mantenimiento, al drenaje subterráneo, caminos y obras de infraestructura
9 para el sector agrícola, bananero, camaronero, de la floricultura. Importación,
10 exportación, compra, venta, distribución de máquinas, maquinarias, insumos,
11 equipos y materiales necesarios para el riego, tales como goteros, aspersores,
12 micro aspersores, cintas de goteo y todos los materiales que tengan relación
13 con el sistema de riego. CUARENTA Y TRES) A la importación, exportación,
14 compra, venta, distribución, representación, reparación, mantenimiento de
15 cualquier clase de cerámica, baldosas, granitos, mármoles, porcelanato,
16 enduro, marmetón, kerámicos, sean estas nacionales o extranjeras, griferías,
17 lavaderos, inodoros, lava manos, lámparas de tumbado de pared, ventiladores
18 y cristalería, CUARENTA Y CUATRO) También se dedicará a la fabricación,
19 distribución, embasamiento, depuración, y comercialización de agua y hielo
20 en todas sus formas, para consumo humano e industrial. CUARENTA Y CINCO)
21 Prestar servicios de fumigación, desratización y control general de plagas,
22 saneamiento ambiental a personas naturales o jurídicas. CUARENTA Y SEIS)
23 La producción, Importación, exportación, comercialización, distribución,
24 compra, venta de materiales para la construcción, así como la elaboración,
25 transformación, pintado, champeado, importación, exportación,
26 comercialización, compra, venta, de planchas de fibrolit y fibrocemento,
27 CUARENTA Y SIETE) Asesoría en el estudio e implementación de sistemas de
28 gestión de calidad, gestión ambiental, gestión de seguridad e higiene

1 industrial y de responsabilidad social de acuerdo a las normas de calidad
2 establecidas por la ley, CUARENTA Y OCHO) Prestar a las personas naturales
3 y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras, de derecho público y/o derecho
4 privado, por cuenta propia y/o a través de terceros, el servicio de la asesoría
5 y/o auditoría de gestión e Impacto ambiental, mediante métodos y
6 procedimientos, conforme a la ley, obteniendo las autorizaciones de los
7 organismos competentes, CUARENTA Y NUEVE) Realizar por cuenta propia
8 y/o a través de terceros para personas naturales o jurídicas nacionales y/o
9 extranjeras, públicas y/o privadas estudios, para la elaboración y
10 presentación de proyectos de impacto y Estrategia ambiental para el
11 Desarrollo Sustentable, determinando el alcance, la focalización, los criterios
12 métodos y técnicas en cada caso, CINCUENTA) A la evaluación de datos,
13 seguimiento sistemático y permanente de los planes y de las políticas
14 ambientales de manejo contenidos en el estudio de impacto ambiental y los
15 respectivos procedimientos generales, estableciendo las estrategias de
16 coordinación administrativa y de cooperación con los distintos organismos
17 públicos y privado, CINCUENTA Y UNO) Realizar por cuenta propia y/o a
18 través de terceros, el control del Impacto Ambiental, mediante la elaboración
19 de actividades y/o proyectos nuevos, ampliaciones o modificaciones de los
20 existentes, CINCUENTA Y DOS) Actuar en el territorio nacional, como
21 regulador ambiental para personas naturales o jurídicas, de derecho público o
22 privado, nacionales o extranjeras, por cuenta propia o a través de terceros,
23 CINCUENTA Y TRES) Realizar por cuenta propia y/o a través de terceros el
24 estudio, la elaboración de proyectos de corrección o remediación, contando
25 con las autorizaciones de los organismos competentes, el recurso humano y
26 económico necesario, coordinando las normas técnicas, manuales y
27 parámetros generales de protección ambiental, estableciendo los criterios de
28 calidad de los recurso u objetivos de remediación para un recurso afectado,

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo P.

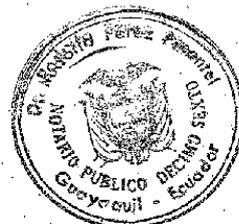


1 CINCUENTA Y CUÁTR0) Realizar por cuenta propia y/o a través de terceros el
2 estudio, supervisión, control, prevención, implementación, ejecución y
3 cumplimiento del plan para el manejo de la contaminación ambiental
4 utilizando los procesos, tratamientos, prácticas, materiales, mecanismos de
5 control y productos para reducir y controlar la contaminación ambiental
6 recomendando y corrigiendo los posibles impactos ambientales que puedan
7 causar a la población, al suelo, al aire, y al agua; CINCUENTA Y CINCO),
8 Realizar por cuenta propia y/o con laboratorios de terceros, contando con el
9 personal técnico y especializado los análisis físicos, químicos, bioquímicos y/o
10 microbiológicos en muestras de agua, suelo o aire, acreditados bajo las
11 Normas Internacionales o las que determine el Organismo Oficial de
12 Acreditación para reducir, minimizar y controlar los contaminantes que se
13 han formado en un proceso o actividad y que son o pueden ser liberados o
14 emitidos al ambiente, CINCUENTA Y SEIS) Realizar por cuenta propia y/o a
15 través de terceros, el reciclaje, tratamiento, almacenamiento, Confinamiento
16 Controlado o Relleno de Seguridad, recolección, Regeneración, cambios de
17 procesos, mecanismos de control, uso eficiente de los recursos y sustitución
18 de materiales con el fin de disponer de manera definitiva la eliminación de
19 desechos peligrosos, contando con las autorizaciones y permisos otorgados
20 por los organismos competentes, CINCUENTA Y SIETE) Realizar por cuenta
21 propia y/o a través de terceros, estudios para el control sobre la
22 contaminación de las aguas, suelo y aire, contaminación por emisiones
23 gaseosas industriales, de tráfico automotor, generación, transporte y
24 disposición final de desechos sólidos y residuos peligrosos, comercio de fauna
25 y flora silvestre, comercio e internación de productos peligrosos de alto riesgo
26 para la salud, con el propósito de verificar su ajuste a parámetros técnicos y
27 normas establecidas por organismos nacionales o internacionales,
28 CINCUENTA Y OCHO) Realización de estudios y elaboración de proyecto para

1 que las personas naturales o jurídicas obtengan la licencia ambiental,
2 CINCUENTA Y NUEVE) La importación, exportación, compra, venta,
3 comercialización de equipos, maquinarias, máquinas, instrumentos,
4 vehículos, repuestos, accesorios, uniformes, productos químicos y mas
5 utensilios necesarios para el cumplimiento de la actividad, SESENTA) El
6 otorgamiento o adquisición de franquicias, cadenas, establecimiento y/o
7 redes de distribución, de farmacias, laboratorios farmacéuticos, laboratorios
8 clínicos, en el Ecuador y/o en el extranjero, SESENTA Y UNO) A la realización
9 de estudios e investigaciones científicas en todas sus formas, para el
10 desarrollo y búsqueda de nuevas moléculas, medicamentos, fórmulas, y
11 cualquier clase de inventos que tengan relación con la industria química,
12 farmacéutica, SESENTA Y DOS) Brindas Servicios de educación, cultura,
13 entretenimiento, actividades deportivas y culturales, organización y dirección
14 de talleres de capacitación, organización y dirección de seminarios, simposios,
15 conferencias, publicaron de obras, publicación electrónica de libros, y
16 periódicos, en línea, organización de congresos, exposiciones, con fines
17 culturales y educativos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda
18 clase de actos y contratos permitidos por La Ley Ecuatoriana y que tengan
19 relación con su objeto social. **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
20 **ACCIONISTAS. QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía
21 es de OCHOCIENTOS DOLARES, MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS
22 UNIDOS DE AMERICA, dividido en Ochocientas acciones ordinarias y
23 nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas del cero
24 cero uno al ochocientos inclusive. **SEXTO: DEL AUMENTO DEL CAPITAL**
25 **SOCIAL.-** En caso de futuros aumentos de capital, cada accionista tendrá
26 preferencia para la suscripción de las acciones representativas del aumento
27 en proporción a las acciones de que fuera propietario. Este derecho lo
28 ejercerá el accionista dentro de los treinta días siguientes a la publicación por

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Pérez P.



1 la prensa del respectivo acuerdo de la Junta General. Caso de no hacerse uso
2 de este derecho en todo o en partes, las acciones que dejaren de suscribirse
3 serán tomadas y suscritas por los demás accionistas en la misma proporción
4 dentro del plazo que fije la Junta General y, solamente en el caso de que los
5 actuales accionistas no suscribieran la totalidad de las acciones
6 representativas del aumento de capital social, se admitirá para la suscripción
7 y pago del saldo a terceros. SEPTIMO: DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán
8 indivisibles, conferirán a sus titulares los derechos determinados en la Ley y
9 en el presente estatuto. Por cada acción liberada se emitirá título numerado,
10 pudiendo un mismo título contener una o varias acciones. Los títulos estarán
11 firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada acción
12 dará derecho a un voto en la Junta General de Accionistas, cuando estas
13 estuvieren totalmente liberadas, caso contrario, darán derecho a voto en
14 proporción al valor pagado. Las acciones de la compañía serán libremente
15 negociables y la transferencia del dominio de las mismas se hará en la forma
16 establecida por la Ley. En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad
17 de un título de acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir
18 un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado. La
19 anulación del título, extinguirá todos los derechos inherentes al título o
20 certificado anulado. La compañía considerará como dueño de las acciones a
21 quien aparezca como tal en su Libro de Acciones y de Accionistas. **CAPITULO**
22 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.**
23 **OCTAVO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION.-** El gobierno de la compañía
24 corresponde a la Junta General de Accionistas, la cual constituye el órgano
25 supremo. La administración de la compañía la ejercerán el Presidente, Gerente
26 General y Gerentes de acuerdo con lo prescrito en la Ley y en el presente estatuto.
27 **NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General
28 formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano

1 supremo de la compañía y sus resoluciones, tomadas de conformidad con
2 estos estatuto y la Ley de Compañías, son obligatorias para los accionistas,
3 hayan o no concurrido a la reunión, salvo el derecho de oposición en los
4 términos de Ley. Las Juntas Generales de Accionistas son Ordinarias y
5 Extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo
6 que prescribe la Ley, caso contrario serán nulas. Las Ordinarias se reunirán
7 por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
8 finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Extraordinarias se
9 reunirán cuando fueren convocadas para tratar lo asuntos puntualizados en la
10 convocatoria. **DECIMO: DE LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.**- La
11 convocatoria a Junta General de Accionistas, sea ordinaria o extraordinaria, la
12 efectuará el Presidente y/o el Gerente General de la compañía. También la
13 podrá efectuar el Comisario en los casos determinados por la Ley de
14 Compañías. Se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el
15 domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo
16 menos, al fijado para la reunión. En dicho lapso no se contará la fecha de
17 publicación de la convocatoria, ni la de celebración de la Junta. La
18 convocatoria contendrá: la expresión del lugar, fecha y hora de la junta, la
19 indicación clara, específica y precisa del o de los asuntos que serán tratados
20 en la junta, sin que sea permitido el empleo de términos ambiguos o
21 remisiones a la Ley. En la Junta sólo podrán tratarse los asuntos
22 puntualizados en la convocatoria. Toda resolución adoptada sobre asuntos
23 que no se encuentren puntualizados en la convocatoria, serán nulos. **DECIMO**
24 **PRIMERO: LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.**- No obstante lo dispuesto en el
25 artículo anterior, la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, se
26 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo
27 y lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre
28 que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por

R. Pérez P.

R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán firmar el acta bajo
2 sanción de nulidad y con derecho cualquiera de ellos a oponerse a la
3 discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente
4 informado. **DECIMO SEGUNDO: DEL QUÓRUM.-** Para que puedan
5 constituirse válidamente las Juntas ordinarias o extraordinarias, se requiere
6 que en ellas estén representado el cincuenta por ciento del capital pagado. Si
7 la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria, por falta de
8 quórum, se efectuará una segunda convocatoria que no podrá demorar más
9 de treinta días de la fecha fijada para la primera y se reunirá con el número de
10 acciones presentes y así se expresará en el aviso de convocatoria. La segunda
11 convocatoria no podrá modificar el objeto de la primera convocatoria. Todos
12 los accionistas tienen derecho a asistir con voz y voto a las sesiones de Junta
13 General, con las excepciones previstas en la Ley. Los votos en blanco y las
14 abstenciones se sumarán a la mayoría; los administradores y comisario de la
15 Compañía no podrá ser mandatarios de los accionistas pero podrán intervenir
16 por sus propias acciones cuando fueren propietarios y por las personas de las
17 que sean representantes legales. **DECIMO TERCERO:** Para que la Junta
18 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o
19 disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada
20 de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general
21 cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella al menos la
22 mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación
23 de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no
24 hubiere el quórum requerido, se procederá de acuerdo a lo que estipula la Ley
25 de Compañías. **DECIMO CUARTO: DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA.-** La
26 Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente y como
27 Secretario actuará el Gerente General de la compañía. En ausencia de ellos,
28 actuarán las personas que la Junta General designe para el efecto. **DECIMO**

1 **QUINTO: DE LAS ACTAS.**- Las actas de Junta General se llevarán a máquina
2 en hojas foliadas, deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario, salvo
3 que la Ley exija o que la Junta resuelva que la firmen todos los concurrentes.
4 De cada Junta se formará el respectivo expediente conforme lo estipula la Ley
5 de Compañías. **DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**
6 Todos los funcionarios y empleados estarán sometidos a las decisiones de la
7 Junta General, la que tendrá las siguientes facultades UNO) Designar para el
8 período de tres años al Presidente, Gerente General y Gerentes, pudiendo ser
9 reelegidos indefinidamente, DOS) Designar por el plazo de un año al
10 Comisario y Auditores Externos y fijarles sus retribuciones. La remoción de
11 cualquiera de los funcionarios antes mencionados, lo podrá hacer la Junta
12 cuando lo estime conveniente, TRES) Conocer anualmente el Balance General,
13 el estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que le presenten los
14 administradores, los informes que le presentarán el Gerente General, el
15 Comisario y auditores externos y dictar las resoluciones correspondientes,
16 CUATRO) Asignar o elevar el porcentaje legal de utilidades, destinado para
17 incrementar el Fondo de Reserva, por encima de los porcentajes mínimos
18 legales, así como transferir cualquier cantidad a otras cuentas de Reserva,
19 CINCO) Autorizar el reparto del dividendo anual de los accionistas conforme a
20 la Ley, SEIS) Autorizar el otorgamiento de Poderes Generales, Especiales y
21 Procuración y Judicial, SIETE) Transferir cualquier cantidad a otras cuentas
22 de Reserva, OCHO) Autorizar a cualquiera de los representantes legales, la
23 contratación de préstamos y/u obligaciones con bancos e instituciones
24 financieras, concediendo las garantías hipotecarias o prendarias respectivas.
25 NUEVE) Autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía
26 la adquisición o venta de bienes inmuebles de la compañía, como también
27 preñar, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre estos mismos
28 bienes o sobre otros activos, sean estos maquinarias, vehículos, etc., DIEZ)

R. Pérez P.

R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 Decidir sobre los aumentos y disminuciones de capital, cambio de
2 denominación social, cambio de domicilio, la fusión, transformación y
3 disolución anticipada de la compañía, ONCE) Expedir los reglamentos y
4 aprobar los presupuestos necesarios para las diferentes actividades de la
5 compañía, DOCE) Acordar todas las modificaciones al contrato social, TRECE)
6 Interpretar, en forma obligatoria para los accionistas, el presente estatuto
7 social y reglamentos de la compañía, y CATORCE) Todas aquellas atribuciones
8 que le señale la ley y que no hayan sido asignadas expresamente a otros
9 órganos de la compañía. DECIMO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente,
10 nombrado por la Junta General de Accionistas, podrá ser o no accionista de la
11 compañía, durará tres años en el ejercicio del cargo y podrá ser
12 indefinidamente reelegido; son sus atribuciones: a) Ejercer individualmente
13 la representación legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, b)
14 Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, c) Firmar los títulos
15 de acciones junto con el Gerente General, d) Firmar junto con el secretario las
16 actas de junta General de Accionistas, e) Dictar el presupuesto de ingresos y
17 gastos; f) Administrar con poder amplio, general y suficiente los
18 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
19 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos, sin mas
20 limitaciones que las señaladas en el estatuto social; g) Manejar los fondos de
21 la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, h) Manejar cuentas corrientes y
22 efectuar toda clase de operaciones civiles y mercantiles relacionados con su
23 objeto social, ante Bancos e instituciones de crédito, contando cuando con la
24 autorización de la Junta de Accionistas; i) Suscribir pagares, letras de cambio
25 y en general todo documento civil o mercantil que obligue a la compañía,
26 contando con la autorización de la Junta de Accionistas; j) Nombrar y
27 despedir a trabajadores, previa las formalidades de Ley, k) Velar por el
28 cumplimiento de la Ley, el estatuto y los reglamentos de la compañía, l)

1 Vigilar la buena marcha de la sociedad y el buen desempeño de los
2 funcionarios de ésta, y, m) Ejercer las demás atribuciones que le
3 corresponden según el presente estatuto. DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE
4 GENERAL Y GERENTES.- La compañía tendrá un Gerente General y el número
5 de Gerentes que estime conveniente la Junta de Accionistas para el giro de sus
6 negocios. DECIMO NOVENO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE
7 GENERAL.- El Gerente General podrá ser o no accionista de la compañía,
8 durará tres años en el ejercicio del cargo y podrá ser indefinidamente
9 reelegido. Son sus atribuciones: a) Ejercer individualmente la representación,
10 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, b) Someter anualmente a
11 consideración de la Junta General su informe por las actividades
12 desarrolladas, así como los informes que presenten los auditores y comisarios
13 y todos aquellos que sean necesarios sobre la marcha de la sociedad y sobre
14 las gestiones realizadas, c) Someter a la aprobación de la Junta de Accionistas
15 las remuneraciones de los demás Gerentes, d) Someter anualmente a
16 consideración de la Junta de Accionistas, una pro forma de presupuesto de la
17 empresa y vigilar el estricto cumplimiento del presupuesto aprobado, e)
18 Nombrar y remover a los empleados cuyos nombramientos no sean de
19 competencia de la Junta General de Accionistas y fijarles las remuneraciones
20 correspondientes, f) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los Libros
21 de Contabilidad, correspondencia, y todos los documentos relacionados con el
22 giro del negocio de la compañía, el Libro de Actas de la Junta General de
23 Accionistas, y el Libro de Acciones y Accionistas, y todos los documentos
24 sociales y contables de la compañía, g) Despedir a los trabajadores, previa las
25 formalidades de Ley, h) Dirigir las labores del personal y dictar los
26 reglamentos, i) Girar sobre las cuentas bancarias de la compañía, j) Contratar
27 préstamos y suscribir obligaciones, contando con la autorización de la Junta
28 General de Accionistas, k) Suscribir contratos civiles y/o mercantiles, l)

Dr. Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 Cumplir y hacer cumplir la ley, el presente Estatuto, reglamentos,
2 presupuestos, resoluciones de la Junta General de Accionistas, m) Ejercer las
3 demás atribuciones que por la Ley, este Estatuto y reglamentos le
4 corresponden, n) Vigilar la buena marcha de la compañía y el buen
5 desempeño de los funcionarios y personal de ésta, haciendo que cumplan con
6 sus obligaciones. **VIGÉSIMO: DE LOS GERENTES.** Los Gerentes serán
7 designados en el número que estime conveniente la Junta de Accionistas para
8 un período de tres años. Tendrán la representación legal, judicial y
9 extrajudicial de la compañía únicamente en ausencia, falta o impedimento del
10 Gerente General. Entre las facultades y responsabilidades específicas de los
11 Gerentes están: a) Administrar el área o sección de la empresa que le haya
12 sido encomendada, bajo la dirección y políticas establecidas por la Gerencia
13 General, b) Elaborar estudios y planes que sean necesarios para la buena
14 marcha del área bajo su administración y proponer a la Gerencia General las
15 innovaciones que crean necesarias. Los Gerentes en general deberán cumplir
16 con las disposiciones, atribuciones y responsabilidades que les asignen la
17 Junta General de Accionistas, el Presidente o el Gerente General. **VIGESIMO**
18 **PRIMERO: DEL COMISARIO.** La Junta General de Accionistas designará para
19 el período de un año al Comisario de la compañía, quien podrá ser
20 indefinidamente reelegido. Sus funciones son las determinadas en la Ley. En
21 caso de falta, ausencia o impedimento para actuar del Comisario, se estará a lo
22 dispuesto en la Ley de Compañías. **VIGÉSIMO SEGUNDO: SUBROGACIONES.**
23 En caso de impedimento, falta o ausencia temporal del Presidente, lo
24 reemplazará el Gerente General. En caso de impedimento, falta o ausencia
25 temporal del Gerente General, lo reemplazará el Gerente que el Presidente
26 designe para reemplazarlo interinamente por el tiempo que estime necesario.
27 Para el efecto, el Presidente dirigirá comunicación al Gerente designado para
28 que asuma la función de Gerente General encargado, estableciendo en dicha

1 comunicación, el plazo que durará la subrogación. Durante la subrogación, el
2 Gerente ejercerá las facultades del Gerente General, incluyendo la
3 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. **CAPITULO**
4 **CUARTO DE LA RESERVA LEGAL Y REPARTO DE DIVIDENDOS.-**
5 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- DE LA RESERVA LEGAL.-** De las utilidades
6 que se obtenga en cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje no
7 menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de Reserva Legal,
8 hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.
9 Este porcentaje se tomará de la utilidad líquida que obtenga la compañía, una
10 vez que se haya deducido la participación de los trabajadores y el valor que se
11 deba tributar por concepto de Impuesto a la Renta. **ARTICULO VIGÉSIMO**
12 **CUARTO.- REPARTO DE DIVIDENDOS** De las utilidades del ejercicio anual
13 que resulten luego de deducir la participación de trabajadores, impuesto a la
14 renta y la asignación para la reserva legal, se destinará por lo menos un
15 cincuenta por ciento para dividendos, el mismo que será distribuido entre los
16 accionistas, de acuerdo al porcentaje que poseen en el capital social.
17 **CAPITULO QUINTO: DISOLUCIÓN, Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO VIGÉSIMO**
18 **QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Compañía se disolverá
19 por cualquiera de las causas establecidas en la Ley o por resolución de la
20 Junta General de Accionistas, y ésta nombrará al Liquidador o Liquidadores,
21 fijándoles sus atribuciones y el procedimiento de la liquidación. **CLAUSULA**
22 **TERCERA.- DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía ha
23 sido suscrito por los accionistas de la siguiente forma: **MERCEDES GALAN**
24 **FIGUEROA**, por sus propios derechos, ha suscrito **SEISCIENTAS** acciones
25 ordinarias nominativas de un dólar cada una, moneda de Los Estados Unidos
26 de América; y, **ALEXANDRA FABIOLA CEVALLOS ALMEIDA**, por sus propios
27 derechos, ha suscrito **DOSCIENTAS**, acciones ordinarias nominativas de un
28 dólar cada una, moneda de Los Estados Unidos de América. **CLAUSULA**

M. Diana A.

U. Vives A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

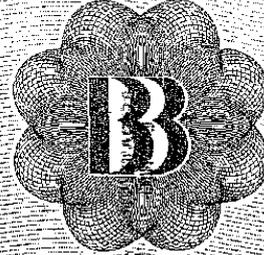


1 **CUARTA.- DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía
2 ha sido pagado por los accionistas de la siguiente manera: **MERCEDES GALÁN**
3 **FIGUEROA** paga en efectivo el valor de **CIENTO CINCUENTA DOLARES,**
4 moneda de los Estados Unidos de América, es decir el veinticinco por ciento
5 de cada una de las acciones por ella suscritas; y, **ALEXANDRA FABIOLA**
6 **CEVALLOS ALMEIDA,** paga en efectivo el valor de **CINCUENTA DOLARES,**
7 moneda legal de los Estados Unidos de América, es decir el veinticinco por
8 ciento de cada una de las acciones por ella suscritas. Las aportaciones
9 efectuadas en dólares por los accionistas constan del certificado de cuenta de
10 Integración de Capital de la Compañía que se inserta y forma parte integrante
11 de esta escritura. El setenta y cinco por ciento del capital
12 insoluto, será cancelado por los accionistas en numerario o especie, en el
13 plazo de dos años contados a partir de la inscripción de esta
14 escritura en el Registro Mercantil. **CLAUSULA QUINTA:** Los accionistas
15 fundadores expresamente autorizan a la Ab. Mercedes Galán
16 Figueroa para que realice todas las diligencias legales y administrativas para
17 obtener la aprobación y registro de la compañía. **CLAUSULA**
18 **SEXTA.-** Se acompaña como documento habilitante el certificado de la cuenta
19 de integración de capital de la Compañía, así como la denominación
20 aprobada por la Superintendencia de Compañías. Agregue usted señor
21 Notario las demás cláusulas de Ley para la perfecta validez de
22 esta escritura. Firmado) Ab. Mercedes Galán Figueroa, con Registro
23 número Cuatro mil doscientos noventa y dos, del Colegio de Abogados del
24 Guayas.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes en sus
25 calidades aprueban el contenido de la minuta inserta la misma
26 que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos
27 legales.- Leída que fue íntegramente por mí, el Notario a los



Banco Bolivariano C.A.

RUC: 0990379017001



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 0000HKC012660-8

Certificamos haber recibido en depósito en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación: **CADORE DEL ECUADOR S.A.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CIVALLOS ALMEIDA ALEXANDRA FABIOLA	\$50.00
GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA	\$150.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 31 de la Ley General de Instrucciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **30** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal después de que la autoridad competente que aprueba a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados y el nombramiento del representante legal.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o demitirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente.

Este presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 11 DE OCTUBRE DE 2010

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7323137
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/09/2010 11:33:44 AM

M. Mercedes A.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

U. Mercedes A.
Dra. Rodolfo Pérez Espinoza
Notario Público del Cantón Guayaquil

COMPAÑIA CADORE DEL ECUADOR S.A.
A PROBADO

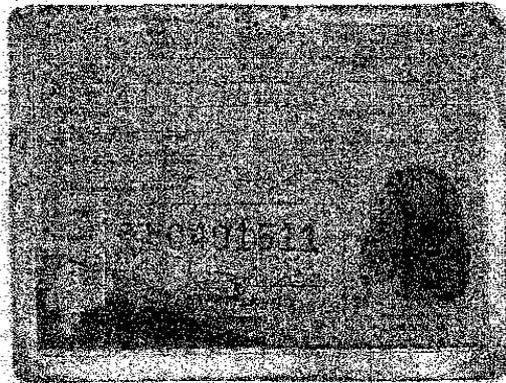
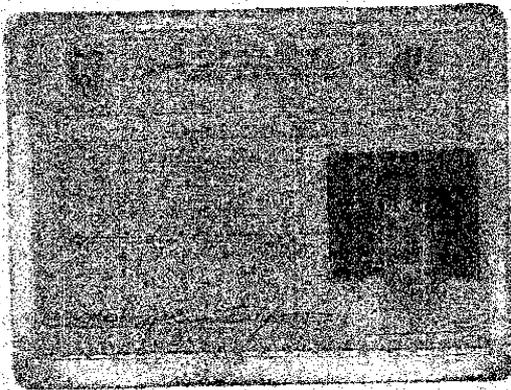
RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/10/2010

DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
LA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

NOTIFICAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

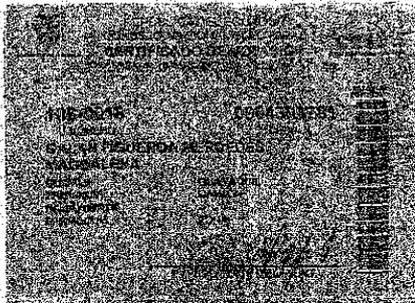
NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





Dr. Pineda

Dr. Pineda
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

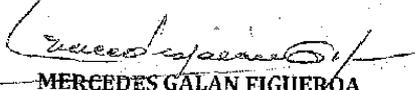


QUIBOSANGAL
Este documento acredita que usted
sufrió por las Elecciones Generales
2009
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA LOS EFECTOS
DE INAMTER PUBLICA Y PRIVADA



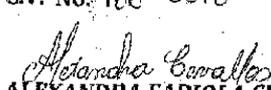
DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 intervinientes, éstos la aprueban, se afirman y ratifican en todas sus partes y
2 para constancia firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

3
4 
5 **MERCEDES GALÁN FIGUEROA**

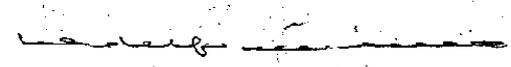
6 C.C. No. 0904390783.

7 C.V. No. 186-0018

8 
9 **ALEXANDRA FABIOLA CEVALLOS ALMEIDA**

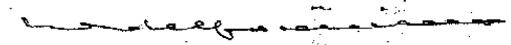
10 C.C. No. 1204270662

11 C.V. No. 169-0007

12 
13 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

14 **NOTARIO XVI *GUAYAQUIL**

15
16
17
18
19
20
21
22 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este Quinto
23 Testimonio, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad
24 de Guayaquil.- en la fecha de su otorgamiento.-
25 Lo certifico.- EL NOTARIO.-

26
27 
28 **Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

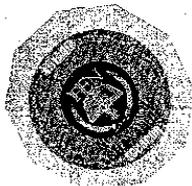


M. Galán

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.10.007504**, dictado por el Ab. Juan Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañía de Guayaquil, el **28 de Octubre del 2010**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de las matrices de escrituras de Constitución de la Compañía Denominada **CADORE DEL ECUADOR S.A.**, celebrada el **12 de Octubre del 2010**, referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-**

Guayaquil, 04 de Noviembre del 2010.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.11. 0017164

Guayaquil, 26 JUL 2011

Señores
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CADORE DEL ECUADOR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Roberto Caizahuano Villacrés
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO